

## **PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Resolución de 7 de Octubre de 2021.**

Este examen constaba originalmente de dos partes. Una primera de 50 preguntas (se han eliminado 2 porque el contenido de las mismas excede del contenido propuesto para la preparación) y dos supuestos de los que el opositor debía elegir uno con quince preguntas.

Del mismo modo, en algunas preguntas se han modificado las opciones ofrecidas originalmente por el tribunal al estar basadas en una normativa modificada.

### **PRIMERA PARTE**

**1.- Según el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indique en qué caso no es necesaria la autenticación con el uso obligatorio de firma:**

- a) Formular solicitudes.
- b) Interponer recursos.
- c) Desistir de acciones.
- d) Conocer el estado de un procedimiento.

**2.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, indica que cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando haya transcurrido:**

- a) Treinta días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que acceda a su contenido.
- b) Diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que acceda a su contenido.
- c) Diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación siendo necesario que se acceda a su contenido.
- d) Cuarenta días naturales desde la puesta a disposición de la notificación siendo necesario que se acceda a su contenido.

**3.- De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, estarán incluidas en el grupo tercero:**

- a) Las personas trabajadoras por cuenta ajena retribuidas a la parte, que ejerzan su actividad pesquera a bordo de embarcaciones que no excedan de 10 TRB, enroladas en las mismas como técnicos o tripulantes.
- b) Las personas trabajadoras por cuenta ajena retribuidas a la parte, que ejerzan su actividad pesquera a bordo de embarcaciones comprendidas entre 10,01 y 50 TRB, enroladas en las mismas como técnicos o tripulantes.
- c) Las personas trabajadoras por cuenta ajena retribuidas a la parte, que ejerzan su actividad pesquera a bordo de embarcaciones de más de 150 TRB.
- d) Las personas trabajadoras por cuenta propia o armadores, retribuidas a la parte, que ejerzan su actividad pesquera a bordo de embarcaciones de más de 150 TRB.

**4.- Los trabajadores comprendidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores del Mar se clasifican, a efectos de cotización en:**

- a) Dos grupos.
- b) Tres grupos.
- c) Cuatro grupos.
- d) Ningún grupo.

**5.- La Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las -personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero establece que, para poder aplicar los coeficientes reductores de la edad para acceder a la pensión de jubilación, los trabajadores deberán encontrarse en situación de:**

- a) No alta en la Seguridad Social.
- b) Alta y no alta en la Seguridad Social.
- c) Alta en la Seguridad Social.
- d) Podrán acceder todas las personas independientemente de la situación en la que se encuentren.

**6.- Las altas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos solicitadas fuera del plazo reglamentario establecido, producirán efectos en orden a la cotización y la acción protectora:**

- a) Desde el día en que la persona cumpla los requisitos necesarios para su inclusión en el Régimen Especial.
- b) Desde el día primero del mes natural en que se reúnan los requisitos para su inclusión en este Régimen Especial.
- c) Desde el primer día del mes siguiente en que concurren en la persona los requisitos y condiciones determinantes de su inclusión en el Régimen Especial,
- d) Desde el último día del mes natural en que se reúnan los requisitos para su inclusión en este Régimen Especial.

**7.- Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:**

- a) Podrán optar por formalizar la cobertura de la acción: protectora por contingencias profesionales, incapacidad temporal y cese de actividad con la Entidad Gestora o con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
- b) Deberán formalizar la cobertura de la acción protectora por contingencias profesionales, incapacidad temporal y cese de actividad con la Entidad Gestora.
- c) Deberán formalizar la cobertura de la acción protectora por contingencias profesionales, incapacidad temporal y cese de actividad con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
- d) Podrán formalizar la cobertura de la acción protectora por contingencias profesionales y cese de actividad con la Mutua Colaborada con la Seguridad Social y la cobertura de la incapacidad temporal con la Entidad Gestora.

**8.- El Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, integró en el Régimen General, con efectos de 1-1-1987, el Régimen Especial de:**

- a) Empleados de Hogar.
- b) Agrario.
- c) Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- d) Trabajadores Ferroviarios.

**9.- ¿Cuándo deberán las empresas dedicadas a las actividades de manipulación, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales presentar el alta de sus trabajadores?**

- a) Las altas iniciales de los trabajadores para cada campaña se presentarán dentro del plazo de los cinco días naturales contados a partir del inicio de la campaña.
- b) Las altas iniciales de los trabajadores para cada campaña se presentarán antes de la finalización del mes siguiente a aquel en que haya tenido lugar el inicio de la campaña.
- c) Las altas iniciales de los trabajadores para cada campaña se presentarán dentro del plazo de los seis días naturales contados a partir del inicio de la campaña.
- d) Las altas iniciales de los trabajadores para cada campaña se presentarán antes del inicio de la misma.

**10.- En relación a la enajenación por subasta pública, el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que se refiere a la presentación de posturas en sobre cerrado, señala que simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito del:**

- a) 15%.
- b) 25%.
- c) 30%.
- d) 35%.

**11.- Contra la providencia de apremio, solamente será admisible:**

- a) Recurso de alzada por motivos tasados. La interposición de recurso suspende el procedimiento, sin necesidad de presentar garantía.
- b) Recurso de alzada por motivos tasados. La interposición de recurso suspende el procedimiento, con necesidad de presentar garantía.
- c) Recurso de reposición por motivos tasados. La interposición de recurso suspende el procedimiento, sin necesidad de presentar garantía.
- d) Recurso de reposición por motivos tasados. La interposición de recurso suspende el procedimiento, con necesidad de presentar garantía.

**12.- ¿Pueden presentarse posturas verbales en la enajenación por subasta?**

- a) No pueden presentarse posturas verbales.
- b) Podrán presentarse posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta.
- c) Podrán presentarse posturas verbales iguales o superiores al 30 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 10 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta.
- d) Podrán presentarse posturas verbales iguales o superiores al 50 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 25 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta.

**13.- Según indica el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el aplazamiento del pago de las deudas con la Seguridad Social dará lugar al devengo de intereses, que serán exigibles desde su concesión hasta la fecha de pago. ¿Qué tipo de interés se aplica? Indicar la respuesta CORRECTA.**

- a) El interés de demora que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento. Dicho interés se incrementará en dos puntos si el deudor fuera eximido de la obligación de constituir garantías por causas de carácter extraordinario.
- b) El interés legal que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento. Dicho interés se incrementará en dos puntos si el deudor fuera eximido de la obligación de constituir garantías por causas de carácter extraordinario.
- c) El interés de demora, que no variará en toda la vigencia del aplazamiento.
- d) El interés de demora que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento. Dicho interés se incrementará en tres puntos si el deudor fuera eximido de la obligación de constituir garantías por causas de carácter extraordinario.

**14.- En el desarrollo del procedimiento de recaudación, el periodo voluntario de recaudación se iniciará:**

- a) En la fecha de comienzo del plazo reglamentario de ingreso y se prolongará, de no mediar pago u otra causa de extinción de la deuda, hasta la emisión de la providencia de apremio.
- b) En la fecha de finalización del plazo reglamentario de ingreso y se prolongará, de no mediar pago u otra causa de extinción de la deuda, hasta la emisión de la providencia de apremio.
- c) En la fecha de comienzo del plazo reglamentario de ingreso y se prolongará, de no mediar pago u otra causa de extinción de la deuda, hasta la emisión del acta de liquidación.
- d) En la fecha de comienzo del plazo reglamentario de ingreso y se prolongará, de no mediar pago u otra causa de extinción de la deuda, hasta la emisión de la reclamación de la deuda.

**15.- ¿Cuál es el tipo de cotización aplicable a las horas extraordinarias no motivadas por causas de fuerza mayor?**

- a) 28,30%, 23,60% a cargo del empresario y 4,70% a cargo del trabajador.
- b) 28,30%, a cargo exclusivo del empresario.
- c) 14%, 12% a cargo del empresario y 2% a cargo del trabajador.
- d) 14% a cargo exclusivo del empresario.

**16.- Según establece el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando por causa no imputable a la Administración, los beneficios en la cotización no se hubieran deducido en los términos reglamentariamente establecidos, podrá solicitarse el reintegro de su importe dentro del plazo de:**

- a) Tres meses.
- b) Seis meses.
- c) Cuatro años.
- d) Un año.

**17.- Según el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a los efectos de la prestación económica por riesgo durante el embarazo, se considera situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo:**

- a) En los supuestos en que riesgos o patologías de diversa índole puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto, no estando relacionados los mismos con agentes, procedimientos o condiciones del puesto de trabajo desempeñado.
- b) En los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, c) no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
- c) En los supuestos en que, debiendo el progenitor distinto de la madre biológica cambiar de puesto de trabajo por otro compatible, en los términos previstos en el artículo 26.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
- d) En los supuestos derivados de la cuarentena obligatoria seguida por contacto cercano con infectado o infectados por la covid-19.

**18.- Según el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave consistirá:**

- a) En un subsidio equivalente al 75% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.
- b) En un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.
- c) En un subsidio equivalente al 50% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.
- d) En un subsidio equivalente al 65% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

**19.- Según el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural reconocida a la mujer trabajadora se extinguirá:**

- a) En el momento en que el hijo cumpla 12 meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su situación, en cuyo caso se extinguirá el día anterior al de dicha reincorporación.
- b) Únicamente, en el momento en que el hijo cumpla 5 meses.
- c) En el momento en que el hijo cumpla 9 meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su situación, en cuyo caso se extinguirá el día anterior al de dicha reincorporación.
- d) Únicamente, en el momento en el que el hijo cumpla 12 meses.



**20.- Cuando un ingreso fuera de plazo sea imputable a un error de la Administración, sin que la misma actúe en calidad de empresario:**

- a) No se aplicará recargo ni se devengarán intereses.
- b) Sólo se aplicará recargo.
- c) Sólo se devengarán intereses.
- d) Se aplicará recargo y se devengarán intereses.

**21.- Según el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, qué tipo de infracción es: la connivencia con el empresario para la obtención indebida de cualesquiera prestaciones de la Seguridad Social por parte de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones:**

- a) Grave.
- b) No es infracción.
- c) Muy grave.
- d) Leve.

**22.- Según el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre: Las infracciones en materia de Seguridad Social prescriben:**

- a) A los cinco años, contados desde la fecha de la infracción.
- b) A los cuatro años, contados desde la fecha de la infracción.
- c) A los tres años, contados desde la fecha de la infracción.
- d) No prescriben.

**23.- Conforme el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la constitución de una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social exige:**

- a) Que concurra un mínimo de cincuenta empresarios, quienes a su vez cuenten con un mínimo de treinta mil trabajadores y un volumen de cotización por contingencias profesionales no inferior a veinte millones de euros.
- b) Que concurran un mínimo de treinta empresarios, quienes a su vez cuenten con un mínimo de veinte mil trabajadores y un volumen de cotización por contingencias profesionales no inferior a veinte millones de euros.
- c) Que concurran un mínimo de cuarenta empresarios, quienes a su vez cuenten con un mínimo de treinta mil trabajadores y un volumen de cotización por contingencias profesionales no inferior a veinte millones de euros.
- d) Que concurran un mínimo de cincuenta y cinco empresarios, quienes a su vez cuenten con un mínimo de cuarenta mil trabajadores y un volumen de cotización por contingencias profesionales no inferior a veinte millones de euros.

**24.- La colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, a excepción de aquellas empresas que tengan la finalidad de prestar asistencia sanitaria, exigirá que estas tengan:**

- a) Más de 150 trabajadores fijos, afiliados y en alta en el Régimen General.
- b) Más de 200 trabajadores fijos, afiliados y en alta en el Régimen General.
- c) Más de 250 trabajadores fijos, afiliados y en alta en el Régimen General.
- d) Más de 120 trabajadores fijos, afiliados y en alta en el Régimen General.

**25.- El ingreso mínimo vital se configura como una prestación económica:**

- a) De modalidad contributiva.
- b) De modalidad no contributiva.
- c) No es una prestación económica.
- d) No forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social.

**26.- El importe del ingreso mínimo vital que recibe la persona beneficiaria individual o la unidad de convivencia:**

- a) Es una cuantía a tanto alzado establecida cada año en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Se calcula como la diferencia entre la cuantía de la renta garantizada, y el conjunto de todas las rentas e ingresos de la persona beneficiaria o de los miembros que componen esa unidad de convivencia del ejercicio anterior.
- c) Es una cuantía a tanto alzado establecida por las distintas Comunidades Autónomas.
- d) Se calcula como la diferencia entre las rentas de trabajo y el importe de la pensión mínima de jubilación.

**27.- En relación con las obligaciones de las personas titulares del ingreso mínimo vital, señale aquella respuesta que sea INCORRECTA:**

- a) Comunicar a la Entidad Gestora, con carácter previo, todo tipo de salida al extranjero, independientemente del periodo de duración de la misma, tanto del titular como de los miembros de la unidad de convivencia.
- b) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.
- c) Presentar anualmente declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) Comunicar cualquier cambio o situación que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación, en el plazo de treinta días naturales desde que estos se produzcan.

**28.- Según el artículo 12.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los trabajadores autónomos podrán contratar como trabajadores por cuenta ajena sin necesidad de prueba:**

- a) Al cónyuge ocupado en su centro de trabajo y a su cargo.
- b) A los hijos mayores de 30 años que no tengan especiales dificultades para su inserción laboral.
- c) A los hijos menores de 30 años, convivan o no con ellos.
- d) A los ascendientes hasta el 2º grado inclusivo ocupados en su centro de trabajo, cuando convivan con ellos y estén a su cargo.

**29.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 305.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estarán comprendidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:**

- a) Los consejeros y administradores de las sociedades de capital que ejerzan las funciones de dirección y gerencia y posean el control efectivo de la sociedad.
- b) Los socios trabajadores que no posean el control de la sociedad.
- c) Los trabajadores por cuenta ajena que no realicen las funciones de dirección y gerencia de la sociedad ni posean el control de la sociedad.
- d) Los socios de sociedades mercantiles capitalistas cuyo objeto social sea la mera administración del patrimonio de los socios.

**30.- Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de:**

- a) Desempleo.
- b) Separación matrimonial.
- c) Violencia de género.
- d) Víctimas de terrorismo.

**31.- ¿Qué título del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social regula de manera conjunta todas las prestaciones de carácter no contributivo?:**

- a) Título IV.
- b) Título I.
- c) Título VI.
- d) Título II.

**32.- De acuerdo con el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando el derecho al subsidio se extinga por el transcurso del periodo de 545 días naturales desde la baja médica, se examinará necesariamente el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado de incapacidad permanente que corresponda, en el plazo máximo de:**

- a) 30 días.
- b) 60 días.
- c) 90 días.
- d) 120 días.

**33.- A partir de qué día de la baja, en caso de enfermedad común o accidente no laboral, la cuantía de la prestación económica será del 75% de la base reguladora de la incapacidad temporal por contingencias comunes:**

- a) 18
- b) 19
- c) 20
- d) 21

**34.- El derecho al reconocimiento de la pensión de jubilación es imprescriptible, sin perjuicio de que, en los supuestos de jubilación en situación de alta, los efectos de tal reconocimiento se produzcan:**

- a) A partir de los dos meses anteriores a la fecha en que se presente la correspondiente solicitud.
- b) A partir de los tres meses anteriores a la fecha en que se presente la correspondiente solicitud.
- c) A partir de los cuatro meses anteriores a la fecha en que se presente la correspondiente solicitud.
- d) A partir del mes siguiente al que se presente la correspondiente solicitud.



**35.- La disposición transitoria séptima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, señala como requisito para tener derecho a la pensión de jubilación en el año 2022, entre otros, haber cumplido:**

- a) 66 años y 2 meses, o 65 años cuando se acrediten 37 años y 6 meses o más de cotización.
- b) 66 años y 6 meses, o 65 años cuando se acrediten 37 años y 6 meses o más de cotización.
- c) 66 años y 6 meses, o 65 años cuando se acrediten 37 años o más de cotización.
- d) 66 años, o 65 años cuando se acrediten 37 años y 6 meses o más de cotización.

**36.- La base reguladora de la pensión de jubilación en el año 2022, en su modalidad contributiva, en base a lo establecido en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, será:**

- a) El cociente que resulta de dividir por 300, las bases de cotización del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- b) El cociente que resulta de dividir por 350, las bases de cotización del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- c) El cociente que resulta de dividir por 288, las bases de cotización del interesado durante los 336 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- d) El cociente que resulta de dividir por 300, las bases de cotización del interesado durante los 336 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.

**37.- Según el artículo 166.7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante las situaciones de huelga y cierre patronal, el trabajador permanecerá en situación de:**

- a) Alta de pleno derecho.
- b) Alta especial.
- c) Asimilada al alta.
- d) Alta instada por el trabajador o de oficio.

**38.- Según el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el anticipo de las prestaciones en ningún caso podrá exceder de la cantidad equivalente a:**

- a) 3 veces el importe del IPREM,
- b) 3 veces y media el importe del IPREM.
- c) 2 veces el importe del IPREM.
- d) 2 veces y media el importe del IPREM.

**39.- Según el artículo 269 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada. Escoger la respuesta CORRECTA:**

- a) En los cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- b) En los cinco años anteriores a la situación legal de desempleo.
- c) En los cinco años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- d) En los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

**40.- ¿Quiénes son los competentes para la emisión de la tarjeta sanitaria individual? Escoger la respuesta CORRECTA:**

- a) Las Administraciones sanitarias autonómicas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- b) El instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c) Las Administraciones sanitarias autonómicas y el instituto Nacional de la Seguridad Social.
- d) El instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el instituto Nacional de la Seguridad Social.

**41.- Según el artículo 351 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, es una prestación familiar no contributiva:**

- a) La jubilación no contributiva.
- b) Una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad.
- c) La invalidez no contributiva.
- d) Una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad.

**42.- Las personas titulares del ingreso mínimo vital estarán sujetas, durante el tiempo de percepción de la prestación, a las siguientes obligaciones:**

- a) Comunicar cualquier cambio o situación que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación, en el plazo de quince días naturales desde que estos se produzcan.
- b) Comunicar cualquier cambio o situación que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación en el plazo de dos meses desde que estos se produzcan.
- c) Comunicar cualquier cambio o situación que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación, en el plazo de treinta días naturales desde que estos se produzcan.
- d) No es necesario comunicar cambio o situación que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación.

**43.- Siempre que la causa de la muerte no fuera un accidente, sea o no de trabajo, o una enfermedad profesional, conforme el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ¿qué periodo mínimo de cotización se exige para tener derecho a la pensión de viudedad, en caso de que el causante se encuentre en situación de alta con obligación de cotizar en la fecha del fallecimiento?:**

- a) 500 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
- b) 350 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
- c) 550 días dentro de los 3 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
- d) 350 días dentro de los 4 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

**44.- Conforme el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ¿qué duración tiene la prestación temporal de viudedad?**

- a) 1 año.
- b) 18 meses.
- c) 2 años.
- d) 6 meses.

**45.- En lo relativo a la pensión de gran invalidez, el complemento destinado a que el gran inválido pueda remunerar a la persona que le atienda estará compuesto por la suma de las siguientes cuantías:**

- a) El 45% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 30% de la última base de cotización correspondiente a la contingencia de la que se derive la incapacidad permanente.
- b) El 30% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 45% de la última base de cotización correspondiente a la contingencia de la que se derive la incapacidad permanente.
- c) El 40% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 30% de la última base de cotización correspondiente a la contingencia de la que se derive la incapacidad permanente.
- d) El 30% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 40% de la última base de cotización correspondiente a la contingencia de la que se derive la incapacidad permanente.

**46.- ¿Qué prestación económica podrá ser sustituida excepcionalmente por una indemnización a tanto alzado cuando el beneficiario fuese menor de sesenta años?**

- a) Incapacidad temporal.
- b) incapacidad permanente absoluta.
- c) Incapacidad permanente total.
- d) Gran invalidez.

**47.- La afiliación de los trabajadores y asimilados se registrará en el mismo fichero general de afiliación en el que figurarán todos los comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. ¿A cargo de quién está el citado fichero?**

- a) De la Tesorería General de la Seguridad Social y contendrá los datos y la organización necesarios para desarrollar la gestión del sistema de la Seguridad Social.
- b) De la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y contendrá los datos y la organización necesarios para desarrollar la gestión del sistema de la Seguridad Social.
- c) De la Gerencia de la Informática de la Seguridad Social y contendrá los datos y la organización necesarios para desarrollar la gestión del sistema de la Seguridad Social.
- d) Del Servicio Público de Empleo Estatal y contendrá los datos y la organización necesarios para desarrollar la gestión del sistema de la Seguridad Social.

**48.- De las siguientes afirmaciones referidas a la afiliación al Sistema de la Seguridad Social, indicar cuál de ellas es INCORRECTA:**

- a) La afiliación al Sistema de la Seguridad Social, a efectos de los derechos y las obligaciones en su modalidad contributiva, es obligatoria para todas las personas comprendidas en el campo de aplicación del mismo.
- b) La afiliación es única y general para todos los Regímenes que componen el sistema, aunque las personas incluidas, por razón de su actividad, cambien de uno a otro Régimen del mismo.
- c) La afiliación no se extiende a toda la vida de las personas comprendidas en el campo de aplicación del sistema.
- d) La afiliación es, asimismo, exclusiva, sin que por la misma actividad ejercida en igualdad de condiciones pueda estarse obligatoriamente incluido en otro u otros Regímenes obligatorios de previsión, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de la Seguridad Social.

**SUPUESTOS DE CARÁCTER PRÁCTICO - SUPUESTO 1**

En la liquidación de cuotas del mes de noviembre, la empresa “Santos Copy S.L.” presentó ante la Tesorería General de la Seguridad Social los datos de cotización de sus trabajadores. Sin embargo, en el mes de diciembre el importe de las cuotas ingresadas no se correspondió con el de la liquidación presentada.

Alfonso, hijo de Paula, de 27 años de edad, vive en el domicilio familiar y presta sus servicios en la empresa “Santos Copy S.L.” a tiempo completo. Alfonso acude todos los días a trabajar en su vehículo propio. El 12 de diciembre de 2021 en el trayecto entre su casa y la empresa familiar sufrió un accidente de tráfico a consecuencia del cual le dieron la baja médica en el trabajo. El proceso de incapacidad temporal de Alfonso finalizó el 30 de enero de 2022.

Laura, nacida el 15 de abril de 1957, inició su vida laboral el 1 de junio de 1982 como trabajadora por cuenta ajena en la empresa “Grandes Almacenes, S.A”. El 30 de noviembre de 1995 decidió abandonar voluntariamente su empleo para dedicarse al cuidado exclusivo de su único hijo. Desde el 1 de enero de 1998 ha prestado servicios a jornada completa en la empresa “Santos Copy S.L.”

Laura percibe las siguientes retribuciones mensuales, además de dos pagas extraordinarias al año por los conceptos de salario, antigüedad y plus del convenio:

- Salario base: ..... 1.000 euros.
- Antigüedad: ..... 150 euros.
- Plus transporte: ..... 30 euros.
- Productividad: ..... 320 euros.
- Plus convenio: ..... 50 euros.

Asimismo, en el mes de febrero la empresa “Santos Copy S.L.” ha abonado a Laura 50€ por la realización de horas extraordinarias y 100 € para su reciclaje profesional en ofimática.

Como consecuencia del beneficio económico que ha obtenido “Santos Copy S.L.” en los últimos años, el 10 de mayo de 2019 Paula decide contratar a Gonzalo a tiempo completo. El 18 de enero de 2022 tiene lugar el nacimiento de sus hijas mellizas Valentina y Jimena.

Gonzalo y su esposa Gema tienen contratada a María para la realización de las tareas domésticas. María está de alta en el sistema de empleados de hogar con una jornada de 8 horas semanales y un salario de 10 euros la hora. Debido al nacimiento de sus hijas, Gonzalo y Gema deciden ampliar la jornada laboral de María a 12 horas semanales con efectos desde el 1 de enero de 2022.

Gema es trabajadora social y actualmente está ayudando a Santiago a gestionar la solicitud del Ingreso Mínimo Vital debido a la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa. Santiago, de 35 años, tiene un hijo de 5 años, no trabaja y su renta total del año 2021 fue de 6.000 euros.

**49.- La Tesorería General de la Seguridad Social emitió reclamación de deuda el día 10 de enero de 2022, siendo notificada a Paula el día 16 de ese mismo mes, ¿cuál es el plazo de ingreso del importe exigido en la reclamación de deuda?**

- a) Desde el día 10 de enero hasta el día 5 de febrero o el inmediato hábil posterior.
- b) Desde el día 16 de enero hasta el día 20 de febrero o el inmediato hábil posterior.
- c) Desde el día 16 de enero hasta el día 16 de febrero o el inmediato hábil posterior.
- d) Desde el día 10 de enero hasta el día 10 de febrero o el inmediato hábil posterior.

**50.- Si la empresa "Santos Copy S.L" decidiera ingresar en el mes de enero de 2022 la deuda correspondiente a la liquidación de cuotas del mes de noviembre, ¿se devengará recargo?**

- a) Si, se devengarán recargo del 10%.
- b) Si, se devengarán recargo del 20%.
- c) Si, se devengarán recargo del 35%.
- d) No se devengará recargo ya que la empresa "Santos Copy S.L." decide ingresar la deuda fuera del plazo reglamentario de ingreso, pero de manera voluntaria.

**51.- La base de cotización por contingencias comunes de Alfonso durante el mes de noviembre fue de 1800€. Si en el año anterior a la baja no realizó horas extraordinarias, ¿cuál será la cuantía de la prestación de incapacidad temporal a la que tiene derecho como consecuencia del accidente que ha sufrido?**

- a) 30 euros al día.
- b) 36 euros al día.
- c) 42 euros al día.
- d) 45 euros al día.

**52.- Laura acude a un Centro de Atención e información de la Seguridad Social para informarse sobre su posible jubilación este año, ¿en qué fecha cumplirá los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria que regula el art. 205 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social?**

- a) El 15 de abril de 2022 y tendrá derecho a un complemento por hijo debido a la incidencia de la brecha de género en el importe de su pensión contributiva.
- b) El 15 de abril de 2022 pero no tendrá derecho al complemento por hijo ya que sólo se reconoce a las mujeres que tengan dos o más hijos.
- c) El 15 de junio de 2023 y tendrá derecho a un complemento por hijo debido a la incidencia de la brecha de género en el importe de su pensión contributiva.
- d) El 15 de junio de 2023 y no tendrá derecho a un complemento por hijo debido a la incidencia de la brecha de género en el importe de su pensión contributiva.

**53.- Si Laura finalmente decidiera seguir trabajando, ¿qué consecuencia tendría en el importe de su pensión que la fecha de jubilación fuera el día 20 de octubre de 2024?**

- a) Se le reconocería un porcentaje adicional del 2%.
- b) Se le reconocería un porcentaje adicional del 2,75%.
- c) Se le reconocería un porcentaje adicional del 4%.
- d) Se le reconocería un porcentaje adicional del 8%.



**54.- Calcula la base de cotización por contingencias comunes de Laura en el mes de febrero.**

- a) 1.650 euros.
- b) 1.720 euros.
- c) 1.750 euros.
- d) 1.900 euros.

**55.- ¿Cuál será el periodo máximo de duración de la prestación de nacimiento y cuidado de menor al que podrá optar Gonzalo como consecuencia del nacimiento de Valentina y Jimena?**

- a) 12 semanas.
- b) 16 semanas, sin perjuicio de que este periodo se puede ampliar si Laura decide ceder la totalidad o parte de las 10 semanas de su disfrute a Gonzalo.
- c) 17 semanas.
- d) 18 semanas, ya que la duración general de 16 semanas se amplía en 2 semanas más como consecuencia del parto múltiple.

**56.- La modificación de los datos laborales de María, empleada de hogar de Gonzalo y Gema, produce un cambio en su base de cotización, ¿en qué plazo se debe comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha variación de datos?**

- a) Desde el 2 al 4 de enero de 2022.
- b) Desde el 29 al 31 de diciembre de 2021.
- c) Desde el 1 al 15 de enero de 2022.
- d) Desde el 15 al 31 de diciembre de 2021.

**57.- Analizado el caso de Santiago, se comprueba que cumple todos los requisitos para el reconocimiento del derecho al Ingreso Mínimo Vital. ¿Cuál será la renta garantizada que le corresponde?**

- a) El 100% del importe anual de las pensiones no contributivas fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- b) El 130% del importe anual de las pensiones no contributivas fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- c) El 122% del importe anual de las pensiones no contributivas fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, más un complemento de mono parentalidad de un 30% del importe anual de las pensiones no contributivas.
- d) El 130% del importe anual de las pensiones no contributivas fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, más un complemento de homoparentalidad de un 22% del importe anual de las pensiones no contributivas.

**58.- ¿Cuál es el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de Paula, incluida en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas?**

- a) Las cuotas se ingresarán dentro del mismo mes al que aquellas corresponda, siendo exigible el cumplimiento de las obligaciones de liquidación de cuotas.
- b) Las cuotas se ingresarán dentro del mismo mes al que aquellas corresponda, no siendo exigible el cumplimiento de las obligaciones de liquidación de cuotas.
- c) Las cuotas se ingresarán dentro del mes siguiente al que corresponda su devengo, siendo exigible el cumplimiento de las obligaciones de liquidación de cuotas.
- d) Las cuotas se ingresarán dentro del mes siguiente al que corresponda su devengo, no siendo

exigible el cumplimiento de las obligaciones de liquidación de cuotas.

**59.- ¿Gonzalo y Gema podrán ser beneficiarios de la prestación económica por parto o adopción múltiple?**

- a) Sí, tendrán derecho a la prestación en una cuantía igual a 4 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- b) No, al no reunir el requisito de no percibir ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a la cuantía que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- c) Sí, tendrán derecho a la prestación en una cuantía igual a 4 veces el Salario Mínimo interprofesional.
- d) Si, tendrán derecho a la prestación \en una cuantía igual a 8 veces el Salario Mínimo interprofesional.

**60.- ¿Quién es el competente en la gestión de las prestaciones de nacimiento y cuidado del menor de Gonzalo y Gema?**

- a) La Mutua colaboradora con la Seguridad Social.
- b) El Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin colaboración por parte de la empresa "Santos Copy S.L."
- c) El Instituto Nacional de la Seguridad Social, con colaboración por parte de la empresa "Santos Copy S.L."
- d) La empresa colaboradora "Santos Copy S.L."



**SUPUESTOS DE CARÁCTER PRÁCTICO - SUPUESTO 2**

Mariano García, con 68 años de edad, lleva 40 años trabajando como titular de una tienda de alimentación en la que tiene empleados a María, con su misma edad a tiempo completo desde hace treinta años y a Juan a tiempo parcial a media jornada. Además, Pedro, hermano de Mariano, está ya jubilado y echa una mano todos los fines de semana, percibiendo 150 € cada fin de semana.

María está casada con Alberto, ingeniero que trabaja desde hace tres años en una empresa de telecomunicaciones con quien tiene tres hijos de 37, 27 (con parálisis cerebral) y 24 años (estudiante). Una mañana, cuando Alberto se disponía a salir de casa para ir a hacer deporte sufre un infarto y fallece.

María percibe un sueldo base de 850 €; antigüedad 250 € y un complemento variable por ventas que en el mes de octubre le supuso 350 €. Además, dos pagas extraordinarias al año de sueldo y antigüedad.

Juan está casado, tiene un hijo de 2 años por el que percibe una asignación periódica por hijo menor a cargo (protección familiar) y está esperando el segundo que nace el día 25 de mayo de 2021. Su mujer tiene 23 años y no trabaja, con ellos vive la madre de ella que percibe una pensión de viudedad de 689,70 €. Juan pide la prestación de nacimiento y cuidado del menor y, al mismo tiempo, solicita el ingreso mínimo vital.

En noviembre de 2021 la suegra de Juan fallece.

Juan percibe un sueldo de 450 €, antigüedad 125 € y variable por ventas de 80 €, así como dos pagas extraordinarias al año de sueldo y antigüedad.

Mariano se ve obligado a contratar a otro trabajador, Rafael, en las mismas condiciones de jornada que a Juan, para sustituir a éste durante su ausencia, si bien pacta con él un período de prueba de 7 días.

El negocio no reporta los beneficios de costumbre y Mariano decide jubilarse sin dejar de trabajar, acogiéndose a la jubilación activa y prescindiendo de los servicios de María.

Por su parte, Antonio que es el propietario de la tienda de confección de al lado tiene una deuda con la Seguridad Social de 12.000 € por cuotas de los trabajadores que tuvo que despedir, deuda por la que le fue concedido, antes del inicio de la vía de apremio, un aplazamiento que viene pagando de forma fraccionada mensualmente y sobre la que le queda un saldo pendiente de 3.600 €. El 23 de febrero de 2020, al cumplir 65 años, tras más de 35 años al frente de la tienda, decide cerrar y solicitar la jubilación ordinaria. Sin embargo, el INSS le deniega la jubilación por no haber cumplido la edad legal por lo que al encontrarse sin ingresos deja de pagar el aplazamiento.

En febrero de 2021 vuelve a solicitar la jubilación.

**61.- ¿En qué régimen de Seguridad Social quedan encuadrados Mariano, María, Juan y Pedro?**

- a) Mariano y Pedro en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y María y Juan en el Régimen General.
- b) Mariano en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y María, Juan y Pedro en el Régimen General.
- c) Mariano es el empresario y no queda encuadrado en ningún régimen. María, Juan y Pedro quedan incluidos en Régimen General.
- d) Mariano en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, María y Juan en Régimen General y Pedro no queda encuadrado en ningún régimen.

**62.- ¿Cuál es la base de cotización en octubre de María?**

- a) 1.400,20 €.
- b) 1.575 €.
- c) 1.283,33 €.
- d) 1.633,33 €.

**63.- ¿Cuál es la cuota empresarial por contingencias comunes por el contrato a tiempo parcial de Juan?**

- a) 212,48 €.
- b) 177,20 €.
- c) 35,29 €.
- d) 225,25 €.

**64.- En el caso de que Juan tuviera derecho a la prestación por cuidado del menor ¿en qué fecha debe darse de alta a Rafael y en qué plazo debe formalizarse?**

- a) 3 de junio de 2021, tras finalizar el periodo de prueba y el plazo de formalización del alta es de tres días hábiles siguientes al inicio de la actividad.
- b) 26 de mayo de 2021 y el plazo de formalización del alta es con carácter previo al inicio de la actividad.
- c) 3 de junio de 2021, tras finalizar el período de prueba y el plazo de formalización del alta es de tres días naturales siguientes al inicio de la actividad.
- d) 26 de mayo de 2021 y el plazo de formalización del alta es de tres días naturales siguientes al inicio de la actividad.

**65.- Cuando Antonio deja de pagar el aplazamiento, ¿cuál es el trámite que debe seguir la TGSS en orden a recaudar el saldo pendiente?**

- a) La TGSS debe emitir de forma inmediata la providencia de apremio por la parte de deuda que no hubiera sido ya apremiada.
- b) La TGSS debe emitir reclamación de deuda.
- c) La TGSS debe abrir un trámite de audiencia de 15 días durante el cual el deudor puede formular alegaciones.
- d) La TGSS debe proceder directamente al embargo de los bienes del deudor en cuanto sea suficiente para cubrir el principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

**66.- Indique la respuesta correcta en relación con el derecho de Juan a prestación por nacimiento y cuidado del menor.**

- a) No tiene derecho ya que la madre no reúne los requisitos para causar derecho a la prestación.
- b) Tiene derecho limitado a 8 semanas ya que trabaja a media jornada.
- c) Tiene derecho a la prestación durante dieciséis semanas a partir del parto.
- d) Juan desiste de la solicitud renunciando a la suspensión del contrato de trabajo.

**67.- En relación al Ingreso mínimo vital solicitado por Juan, si la renta garantizable para su unidad de convivencia es 12.184 € ¿cuál ha de ser la resolución del INSS?**

- a) Estimar su solicitud, reconociéndole una prestación equivalente a la diferencia entre la renta garantizable correspondiente a la unidad de convivencia integrada por tres adultos y dos niños y los ingresos de Juan.
- b) Estimar su solicitud, reconociéndole una prestación equivalente a la diferencia entre la renta garantizable correspondiente a la unidad de convivencia integrada por tres adultos y dos niños y los ingresos de la unidad de convivencia.
- c) Desestimar la solicitud por su incompatibilidad con el trabajo y con las prestaciones sustitutivas de rentas salariales.
- d) Desestimar la solicitud por no encontrarse en situación de vulnerabilidad económica.

**68.- ¿Qué prestaciones de supervivencia va a generar el fallecimiento de la suegra de Juan?**

- a) Pensión en favor de familiares dado que la hija depende económicamente de la causante.
- b) Auxilio por defunción.
- c) Ninguna.
- d) Pensión de orfandad.

**69.- Cómo puede incidir dicho fallecimiento en el derecho a la protección familiar o IMV cuya renta garantizable pasa a ser de 10.523 €?**

- a) No tiene ninguna incidencia pues la prestación familiar es de mayor cuantía.
- b) Al fallecimiento de la pensionista de viudedad desaparece una fuente de ingresos de la unidad de convivencia y concurre ya el requisito de vulnerabilidad económica al disponer de unos ingresos inferiores a la renta garantizable para una unidad compuesta por dos adultos y dos niños, pasando a percibir el ingreso Mínimo Vital y extinguiéndose la protección familiar.
- c) No tiene ninguna incidencia pues con los ingresos de Juan y la pensión en favor de familiares que ha causado su mujer incumplen el requisito de vulnerabilidad económica.
- d) Al fallecimiento de la pensionista de viudedad desaparece una fuente de ingresos de la unidad de convivencia y concurre ya el requisito de vulnerabilidad económica al disponer de unos ingresos inferiores a la renta garantizable para una unidad compuesta por dos adultos y dos niños, pasando a percibir el ingreso Mínimo Vital junto con la protección familiar.

**70.- ¿Tiene derecho Mariano a jubilarse y seguir trabajando?**

- a) Si porque accede con la edad legal cumplida y con una carrera de cotización completa (100% de la base reguladora).
- b) No porque la jubilación activa es incompatible con la jubilación demorada.
- c) No porque la jubilación es incompatible con el trabajo.
- d) Si, pero va a cobrar solo el 50% de la pensión durante el tiempo que compatibilice jubilación y trabajo.



**71.- ¿A cuánto asciende la pensión de jubilación de Mariano? Indique la respuesta correcta.**

- a) Al 100% de su base reguladora.
- b) Al 100% de la base reguladora más un 12% adicional por demora.
- c) Al 100% de la base reguladora más un 8,25% adicional por demora.
- d) Durante la jubilación activa tiene derecho al 50% de la pensión teórica que le corresponde equivalente al 108,25% de la base reguladora.

**72.- ¿Tiene derecho Antonio a la jubilación en febrero de 2021?**

- a) No porque ya se le denegó y la resolución del INSS es firme.
- b) No porque al incumplir el aplazamiento ha dejado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- c) Si porque cumple su edad ordinaria - 66 años - y reúne el resto de requisitos.
- d) No porque no está en alta ni en situación asimilada a la de alta.

**73.- ¿Cuál ha de ser la cotización de Mariano a partir de su jubilación?**

- a) No hay cotización pues está exonerado.
- b) Está exonerado de cotización a la seguridad social salvo por IT y contingencias profesionales.
- c) Debe cotizar por contingencias comunes y profesionales.
- d) Esta exonerado de cotización a la seguridad social salvo por IT; contingencias profesionales y por solidaridad.

**74.- ¿Qué prestaciones se causan a raíz del fallecimiento de Alberto?**

- a) Pensión de viudedad.
- b) Pensión de viudedad y pensión de orfandad para cada uno de los huérfanos.
- c) Pensión de viudedad, pensión de orfandad vitalicia para el huérfano de 27 años; pensión de orfandad para el huérfano de 24 años y auxilio por defunción.
- d) Pensión de viudedad y pensión de orfandad para cada uno de los huérfanos y auxilio por defunción.

**75.- María solicita el desempleo tras la extinción de la relación laboral. ¿Tiene derecho a protección por desempleo? NOTA DE TESTEATE. (ESTA PREGUNTA NO ENTRA DIRECTAMENTE EN EL TEMARIO ACTUAL)**

- a) Tiene derecho a 24 meses de prestación contributiva por desempleo al haber cotizado más de seis años a desempleo y después puede acceder a la jubilación.
- b) No tiene derecho a desempleo porque ha cumplido la edad legal de jubilación y cumple las condiciones de acceso a la misma.
- c) Tiene derecho a 12 meses de prestación contributiva por desempleo al haber cotizado más de seis años a desempleo y después puede acceder a la jubilación.
- d) Tienen derecho a capitalizar la prestación y acceder directamente a la jubilación.